

o institución donde esté el beneficiario, o a su carácter no gratuito.

- Cuantía máxima:

b.1. Ayudas que se soliciten para personas con minusvalía atendidas en centros o instituciones: 75.000 ptas. por año o curso según los casos.

b.2. Ayudas individuales de comida en caso específico: 10.000 ptas. mensuales.

c) Las ayudas de residencia o alojamiento podrán solicitarse cuando el servicio básico no pueda recibirse en la localidad del domicilio de la persona con minusvalía por la inexistencia de centros o instituciones, o existiendo éstos, por carecer de plazas vacantes. No se podrá conceder esta ayuda cuando la distancia geográfica permita el desplazamiento diario del interesado, salvo que circunstancias familiares o personales de la propia persona con minusvalía o exigencias externas a ella, debidamente acreditadas, lo requieran.

- Cuantía máxima:

c.1. Ayudas para residencia en centro, incluido comedor: 100.000 ptas. anuales.

c.2. Ayudas para hacer frente a los gastos de alojamiento fuera del hogar: 15.000 ptas. mensuales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Las vacantes que se produzcan en las guarderías infantiles que quieran acogerse en lo sucesivo a las subvenciones de esta Convocatoria deberán ajustar el procedimiento de adjudicación de plazas al baremo establecido en el Decreto 40/1993, de 13 de abril (BOJA núm. 39, de 17 de abril). En el procedimiento de selección se dará participación a las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Asimismo, se establecerá un porcentaje de plazas destinadas a los casos en que concurren circunstancias de especial necesidad.

Segunda. Se faculta a los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para poder celebrar los convenios a que se refiere el artículo 5 de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar las instrucciones necesarias de desarrollo y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES SOLICITUD INSTITUCIONAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD C.I.F.
 Número Registro Entidades
 Domicilio social Tfno.
 Localidad Provincia
 C.P.
 NOMBRE DEL CENTRO (Sólo en caso de que la Entidad solicite para un Centro):
 Número Registro del Centro C.I.F.
 Domicilio social Tfno.
 Localidad Provincia C.P.
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 N.I.F. Fecha de nacimiento
 Domicilio Tfno.
 Localidad Provincia C.P.

E X P O N E:

Que conociendo la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales del ámbito competencial del I.A.S.S., para el ejercicio 1.996, regulada por Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha de y considerando reunir las condiciones exigidas para poder acogerse a la misma.

S O L I C I T A:

Ayuda INSTITUCIONAL dentro del Sector de:
 .. Primera Infancia .. Personas con minusvalía .. Personas mayores

MODALIDAD	CUANTIA	
1. Mantenimiento	R
2. Programas	A
3. Equipamiento	A
4. Adquisición	R
5. Construcción	A
6. Reforma/ampliación	R
7. Eliminación Barreras Arq. y Urbanist.	A

DATOS BANCARIOS: Deberán ser diligenciados por la entidad
 Titular: NIF o CIF:
 Nombre del banco:
 Domicilio: C.P.
 Localidad: Provincia:
 Nº Entidad: Nº Oficina: Nº Cuenta:

En a de de 1.99...

Fdo.

ANEXO 2

CONVOCATORIA DE AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES SOLICITUD INDIVIDUAL

D./Dña: N.I.F.
 Fecha de nacimiento Domicilio
 Localidad Provincia C.P.
 Tfno. en su propio nombre o representado legalmente por
 D./Dña. N.I.F.
 Domicilio Localidad
 Provincia C.P. Tfno.

E X P O N E:

Que conociendo la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales del ámbito competencial del I.A.S.S., para el ejercicio 1.996, regulada por Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha de y considerando reunir las condiciones exigidas para poder acogerse a la misma.

S O L I C I T A

Ayuda INDIVIDUAL dentro del Sector de:

.. Personas con minusvalía ..
 .. Personas mayores ..

CONCEPTO: CUANTIA:

Documentos que se acompaña:

1.
2.
3.
4.
5.

DATOS BANCARIOS: Deberán ser diligenciados por la entidad
 Titular: NIF o CIF:
 Nombre del banco:
 Domicilio: C.P.
 Localidad: Provincia:
 Nº Entidad: Nº Oficina: Nº Cuenta:

En a de de 1.99...

Fdo:

ORDEN de 25 de enero de 1996, por la que se convocan para el curso 1996/97, plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y se hacen públicos los precios que regirán en las mismas.

El Decreto 61/1990, de 27 de febrero, por el que se establece el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles, gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, modificado por el Decreto 40/1993, de 13 de abril, prevé en su artículo 5.º que las solicitudes de nuevo ingreso para la adjudicación de plazas en las Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se presentarán en los plazos que se determinen en las respectivas convocatorias anuales.

Por otra parte, el Acuerdo de 29 de junio de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos en las Guarderías Infantiles del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, establece, en el párrafo último de su artículo 2.º, la actualización automática de dichos precios, en función de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo, que

deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

DISPONGO

Artículo 1.º El plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso en las Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el curso 1996/97, será desde el día 1 hasta el 20 de marzo, ambos inclusive.

Artículo 2.º Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado oficial que se encuentra a disposición del público en las Guarderías y Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y que se publica como Anexo a esta Orden.

Dichas solicitudes, acompañadas de la documentación establecida en el artículo 5.º del Decreto 61/90, de 27 de febrero, en su redacción dada por el Decreto 40/93, de 13 de abril, serán presentadas en la Guardería que se haya señalado en la solicitud como preferente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el punto 2 del artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3.º La adjudicación de las plazas se efectuará conforme a las reglas y baremo aprobados mediante la disposición citada en el artículo anterior, notificándose a

los solicitantes admitidos el plazo para formalizar la inscripción y la tarifa que les corresponda abonar.

Artículo 4.º La cuantía mensual a abonar por las familias de los usuarios de las Guarderías Infantiles, en concepto de participación en el coste de financiación de los servicios, queda actualizado en función de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo, con arreglo al siguiente baremo:

Rnpcf igual o inferior a 1/2 S.M.I.: 0 ptas.

Rnpcf entre 1/2 S.M.I. y 3/4 S.M.I.: 3.423 ptas.

Rnpcf entre 3/4 S.M.I. y 1 S.M.I.: 6.847 ptas.

Rnpcf entre 1 S.M.I. y 1,5 S.M.I.: 11.411 ptas.

Rnpcf entre 1,5 S.M.I. y 2 S.M.I.: 17.118 ptas.

Rnpcf mayor a 2 S.M.I.: 22.823 ptas.

Rnpcf: Renta Neta Per Cápita Familiar.

S.M.I.: Salario Mínimo Interprofesional.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO



Gerencia Provincial

Curso.- _____ / _____	SELLO REGISTRO:
Nº Solicitud.- _____	
Nº Reserva...- _____	

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

SOLICITUD DE INGRESO O RESERVA DE PLAZA EN GUARDERIAS INFANTILES

1.-DATOS DEL SOLICITANTE

1º Apellido.- _____	2º Apellido.- _____	Nombre.- _____
Vecino de.- _____	Provincia de.- _____	
con domicilio en C/Pza./Avda.- _____	Nº.- _____	Código Postal.- _____
y con D.N.I. nº.- _____	Teléfono.- _____	Relación con el niño.- _____

2.- DATOS DEL NIÑO

1º Apellido.- _____	2º Apellido.- _____	Nombre.- _____
Nacido en.- _____	Provincia.- _____	
Fecha de nacimiento.- ____/____/____	Nombre del Padre.- _____	Nombre de la Madre.- _____
Minusválido.- <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Fecha de calificación del Centro Base ____/____/____	
		Nº expediente.- _____

3.-GUARDERIAS QUE SOLICITA (por orden de preferencia)

1.- _____
2.- _____
3.- _____

4.- SITUACION ECONOMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR (U.F.)

Nº de integrantes de la U.F.- _____	Ingresos del último año de la U.F.- _____	Renta per cápita familiar.- _____
-------------------------------------	---	-----------------------------------

5.- CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR (U.F.)

1. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES		
<input type="checkbox"/>	Orfandad total, abandono de los padres o internamiento penitenciario de ambos cónyuges (20 puntos)	
<input type="checkbox"/>	Familia incompleta: - Abandono o internamiento penitenciario de uno de los cónyuges o situación grave conflictividad (10 puntos) - En familias monoparentales, propiamente dichas, siempre que no se den las circunstancias anteriormente expresadas (5 puntos)	
<input type="checkbox"/>	Incapacidad laboral por gran invalidez o reconocimiento legal de minusvalía del padre o de la madre igual o superior al 65% (10 puntos)	
<input type="checkbox"/>	Minusvalía comprendida entre el 33% y el 64% o incapacidad laboral absoluta (5 puntos)	
<input type="checkbox"/>	Incapacidad absoluta legalmente reconocida de otros integrantes de la familia que convivan en el mismo domicilio (5 puntos)	
<input type="checkbox"/>	Otras circunstancias graves acreditadas (hasta 6 puntos)	
		TOTAL.- _____
2. OTRAS CIRCUNSTANCIAS		
<input type="checkbox"/>	Trabajo acreditado del padre y de la madre fuera del hogar (4 puntos)	
<input type="checkbox"/>	Hijo de emigrante temporero (padre y madre)(2 puntos)	
<input type="checkbox"/>	Familia numerosa (2 puntos)	
<input type="checkbox"/>	Hermanos menores de 4 años (independientemente del nº)(2 puntos)	
<input type="checkbox"/>	Ubicación del domicilio en la zona geográfica de influencia de la guardería solicitada, en su caso, en primer lugar, siendo de aplicación sólo respecto del ingreso en la misma, que será determinado por la Comisión de Valoración (2 puntos)	
<input type="checkbox"/>	Tener un hermano en la guardería (2 puntos)	
		TOTAL.- _____

En el supuesto de empate a puntos se otorgará preferencia a los que tengan más puntuación dentro del apartado 5º, en los números 1, 3, 2, y en igualdad de puntuación se tendrá en cuenta el apartado 4º (Situación Económica). Si persiste el empate se aplicará el criterio de menor renta neta per cápita familiar.

6.- DECLARACION, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en éste impreso son ciertos,	
En _____, a _____ de _____ de 1.99__	Firma del interesado: _____
Firmado: _____	

VER NOTAS AL DORSO

SR.GERENTE PROVINCIAL DEL I.A.S.S.

NOTAS IMPORTANTES

- 1.- Plazo de presentación de las solicitud: Será el que determine la convocatoria anualmente.
- 2.- Lugar de presentación: En la propia Guardería.
- 3.- Documentación a adjuntar a la solicitud de nuevo ingreso:
 - Fotocopia completa del Libro de Familia.
 - Declaración de la Renta 1994
 - Documentación acreditativa de los ingresos netos que percibieron los distintos miembros de la unidad familiar durante 1995
 - Justificantes del resto de las circunstancias alegadas.
- 4.- El solicitante se compromete, en el caso de serle adjudicada la plaza, a confirmar o negar su aceptación en el plazo que se le indique.
- 5.- Documentación a presentar a la inscripción en la Guardería. Deberá aportarse certificado médico reciente acreditativo de la ausencia de enfermedad contagiosa y la cartilla de vacunación del niño.
- 6.- La Administración podrá recabar los informes o documentos que considere necesarios para comprobar la veracidad de los datos reflejados por el solicitante. La negativa a facilitarlos provocará automáticamente la anulación de la plaza concedida en su caso.
- 7.- La falsedad comprobada de alguno de los datos reflejados en esta solicitud provocará automáticamente la anulación de la plaza concedida en su caso.
- 8.- La cuantía de los precios mensuales a satisfacer durante el próximo curso será la que se encuentre vigente a la fecha de adjudicación de plazas.
- 9.- Los datos consignados en esta solicitud son confidenciales incurriendo en responsabilidad el funcionario que los utilice para fines distintos a su valoración y comprobación (Art. 7 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado y Arts. 367, 368 del Código Penal).
- 10.- Situación económica.
 - 1.1. Se valorará en función de la "renta per cápita familiar", entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de ésta.

Rnpctf igual o inferior a 1/2 S.M.I.	10 puntos.
Rnpctf entre 1/2 S.M.I. y 3/4 S.M.I.	8 puntos.
Rnpctf entre 3/4 S.M.I. y 1 S.M.I.	5 puntos.
Rnpctf entre 1 S.M.I. y 1.5 S.M.I.	2 puntos.
Rnpctf entre 1.5 S.M.I. y 2 S.M.I.	1 puntos.
Rnpctf mayor a 2 S.M.I.	0 puntos.
 - 1.2. A estos efectos, se considerará unidad familiar la unidad Convivencial constituida por dos o más personas relacionadas:
 - a) Por vínculo de matrimonio o relación de hecho equivalente.
 - b) Por lazos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.
 - c) Por situación derivada de acogimiento familiar legalmente constituido.

La relación de parentesco, que incluirá tanto el natural como el adoptivo, se computará a partir de los representantes de la unidad familiar.

10



Gerencia Provincial

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

NOMBRE DEL SOLICITANTE

En relación a la solicitud para el ingreso de mi hijo/a en la guardería infantil para el curso, presento la siguiente documentación (señalar con una cruz en el recuadro correspondiente) :

- Fotocopia del Libro de Familia o Partida de nacimiento en su caso.
- Certificado de Convivencia del Ayuntamiento.

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS INGRESOS NETOS DEL ULTIMO AÑO DE LA UNIDAD FAMILIAR

- Declaración de la Renta de 1994
- Certificado de Haberes de 1995
- Certificado de subsidios del P.E.R.
- Pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F.
- Certificado por la cuantía de las Pensiones percibidas del INSS, IASS, MUFACE,...
- Certificado del INEM por la cuantía del subsidio de desempleo y/o ayuda familiar.
- Declaración Jurada responsable.
- Informes de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Certificados de la Comisión de Asistencia Social Penitenciaria.
- Certificado de incapacidad absoluta o gran invalidez.
- Certificado legal de minusvalía.
- Otros :

Fecha/...../.....

Fdo.:

A CUMPLIMENTAR POR LA DIRECCION (Bastanteo de documentos)

Supervisado Fecha/...../.....
Pendiente de entrega de documentación
LA DIRECCION,

Supervisado Fecha/...../.....
Conforme
LA DIRECCION,



JUNTA DE ANDALUCIA
 Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

DATOS ECONOMICOS DE LA FAMILIA
 (Referidos al curso anterior)

Curso / N° Solicitud
 N° Reserva

1.- MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE RESIDEN EN EL MISMO DOMICILIO

D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco	Actividad	Año nacimiento
1.....				
2.....				
3.....				
4.....				
5.....				
6.....				
7.....				
8.....				
9.....				
10.....				

2.- DECLARACION DE RENTAS DE LA FAMILIA (Ver instrucciones al dorso)

	A	B	(A-B)
	Rendimientos Integros	Gastos deducibles	Rendimientos Netos
1. Rendimientos del trabajo, subsidio de desempleo y pensiones			
2. Rendimientos del capital mobiliario			
3. Rendimientos del capital inmobiliario			
4. Rendimientos de actividades profesionales o artísticas			
5. Rendimientos de actividades empresariales y agrarias			
6. Otros rendimientos			
.....			
.....			
.....			
TOTAL RENDIMIENTOS NETOS			

3.- DECLARACION, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos contenidos en este impreso son ciertos.

En a de de 199.....

FIRMA

Fdo:

1771005

INSTRUCCIONES

Se declararán todos los rendimientos obtenidos durante el año en curso por todos los miembros de la familia relacionados en el bloque nº 1

Los rendimientos netos se calcularán por diferencia entre los rendimientos íntegros y sus correspondientes gastos deducibles.

Para el cómputo de los ingresos íntegros y los gastos deducibles se seguirán los siguientes criterios

1. Rendimientos del trabajo, subsidio de desempleo y pensiones.-

a. Rendimientos íntegros - Se considerarán como tales todas las contraprestaciones, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que se deriven exclusivamente, bien sea directa o indirectamente, del trabajo personal por cuenta ajena, así como las cantidades que se perciban por subsidio de desempleo o por pensiones, cualquiera que sea su naturaleza.

b. Gastos deducibles - Se considerarán exclusivamente los siguientes:

- Cotizaciones a la Seguridad Social y detracciones por derechos pasivos
- Cuotas obligatorias a Montepíos Laborales y Mutualidades cuando amparen, entre otros, el riesgo de muerte, cotizaciones a colegios de huérfanos e instituciones similares
- El 5 por 100 de los ingresos íntegros, por razón de gastos de difícil justificación.
- El pago efectuado en concepto de I.R.P.F.

2. Rendimientos del capital mobiliario (intereses, dividendos, etc.)

a. Rendimientos íntegros - Se considerarán como tales las contraprestaciones de todo tipo, dinerarias o en especie, satisfechas por la captación o utilización de capitales ajenos, incluidas las primas de emisión y de amortización y las contraprestaciones obtenidas por los partícipes no gestores en las cuentas en participación, créditos participativos y operaciones análogas

b. Gastos deducibles - Se considerarán los siguientes:

- Gastos de administración y custodia de valores.
- Los intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes y derechos de esta naturaleza

3. Rendimientos del capital inmobiliario.-

a. Rendimientos íntegros - Son los procedentes de la propiedad o posesión de inmuebles rústicos o urbanos. El propietario o usufructuario de los mismos consignará como ingreso el importe que, por todos los conceptos, perciba del arrendatario o subarrendatario, así como su participación en el precio del subarriendo o traspaso. También se consignarán los ingresos que procedan de derechos reales que recaigan sobre los inmuebles

b. Gastos deducibles - Son los necesarios para la obtención de los rendimientos (contribución rústica o urbana, administración, portería, conservación, reparación, primas de seguro sobre los inmuebles, intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles, etc)

4. Rendimientos de actividades profesionales y artísticas.-

a. Ingresos íntegros - Se consignarán todas las percepciones (ingresos por prestación de servicios, subvenciones, etc) derivadas del ejercicio de la actividad, ya se perciban en metálico o en especie

b. Gastos deducibles - Se consignarán los importes de los gastos necesarios para la obtención de los ingresos. (compras consumidas, sueldos y salarios, Seguridad Social, alquileres brutos en concepto de gastos de difícil justificación)

5. Rendimientos de actividades empresariales y agrarias.-

a. Ingresos íntegros - Se consignarán todas las percepciones (ventas, prestación de servicios, subvenciones, indemnizaciones por siniestros en productos de la explotación, etc) derivadas del ejercicio de la actividad, ya se perciban en metálico o en especie. A los ingresos íntegros se le sumará el valor de las existencias finales de productos no inventariables.

b. Gastos deducibles - Se consignarán los importes de los gastos necesarios para la obtención de los ingresos, tales como arrendamientos, reparaciones y conservación, suministros, primas de seguro, comunicaciones, publicidad, etc

6. Otros rendimientos

En este apartado se consignará cualquier otro ingreso que se haya producido en la familia y que no esté especificado en los puntos anteriores, tales como: rendimientos en régimen de transparencia fiscal, los premios del juego o de concursos, etc

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio económico de 1995.

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en relación con el Decreto núm. 472/1994 de 27.12.1994 que prorrogó aquéllos para el presente año 1995, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de marzo de 1995, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para el ejercicio de 1995 (BOJA núm. 43 de 17 de marzo de 1995) que se relacionan en el Anexo y con las cuantías que en el mismo se indican.

Granada, 6 de noviembre de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

INSTITUCIONAL PRIVADO: MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS SECTOR PRIMERA INFANCIA

GUARDERÍAS INFANTILES LABORALES

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	18.190.000.-
GUARDERIA INFANTIL CASA DEL NIÑO. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	14.820.000.-
ESCUELA INFANTIL "SAGRADA FAMILIA". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	13.410.000
ESCUELA INFANTIL "AMANECER". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	9.610.000
CENTRO INFANTIL "SAN FC". JAVIER". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	13.030.000
ESCUELA INFANTIL "VIRGEN MADRE". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	13.611.000
ESCUELA INFANTIL LABORAL "LA CARTUJA". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	10.500.000
GUARDERIA INFANTIL "VIRGEN DEL MAR". (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	12.540.000
GUARDERIA INFANTIL "JESUS MARIA". (PINOS PUENTE)	MANTENIMIENTO	16.770.000
ESCUELA INFANTIL "SANTA ROSALIA". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	11.210.000

GUARDERÍAS INFANTILES NO LABORALES

GUARDERIA INFANTIL "SAN JOSE OBRERO". (IZNALLOZ)	MANTENIMIENTO	525.000
ESCUELA INFANTIL "SANTA MICAELA". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	4.300.000
ESCUELA INFANTIL "MONTESSORI". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	400.000
GUARDERIA CENTRO ATENCION FAMILIAR. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	2.014.000
ESCUELA INF. INMACULADA SOC. COOP. ANDALUZA. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	2.300.000
GUARDERIA INFANTIL SACRO MONTE. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	300.000
GUARDERIA INFANTIL SANTA DOROTEA. (GUADIX)	MANTENIMIENTO	9.000.000
GUARDERIA INFANTIL NTRA. SRA. MERCEDES. (LOJA)	MANTENIMIENTO	2.450.000
ESCUELA INF. FABULA-ZAGAL SOCIEDAD COOP. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	600.000

SECTOR PERSONAS CON MINUSVALIA

ASPACE GRANADA - CENTRO DE ESTIMUL. TEMPRANA. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	1.155.000
ASPROGRADES TALLER OCUPAC. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	22.410.000
APROSMO - CTRO. OCUP. RESID. ADULTOS. (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	5.500.000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
APROSMO TALLER DE MADERA. (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	5.675.000
APROSMO - CTRO. OCUP. AGRICOLA. (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	4.500.000
ASOC. PROTEC. SUBNOR. CTRO. OCUP. "ACCI". (GUADIX)	MANTENIMIENTO	3.830.000
ASOC. PRO-MINUSVALIDOS CENTRO OCUPACIONAL. (PADUL)	MANTENIMIENTO	9.900.000
AGRAIMI CTRO. OCUP. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	1.000.000
ASOC. PROTEC. SUBNOR. CTRO. OCUP. ASPROSUBAL. (ALBUÑOL)	MANTENIMIENTO	3.500.000
ASOCIACION PROTECTORA TALLER OCUP. JABALCON. (BAZA)	MANTENIMIENTO	9.300.000
APA CTRO. OCUP. Mª JOSEFA RECTO CENTRO OCUP. "ACOMAR". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.000.000
ASPACE GRANADA CENTRO OCUPACIONAL. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	1.925.000
ASPADISSE. CENTRO OCUPAC. Y REHABILITACION. (HUESCAR)	MANTENIMIENTO	8.000.000
FUND. "DOCETE OMNES" CTRO. OCUP. "PADRE VILLOSLADA". (LA ZUBIA)	MANTENIMIENTO	16.500.000
FUND. INST. PSICOPDAG. RESID. ADULTOS. HOGAR PURISIMA. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	4.290.000
ASOC. PADRES NIÑOS AUTISTAS UNIDAD DE DIA. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	2.640.000
FEDERACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.000.000
ASOCIACION DE SORDOS "VIRGEN DE LA CABEZA". (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	700.000
AGRUP. DE SORDOS. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	1.000.000
ALCER. (GRANADA)	PROGRAMAS	150.000
ALCER. (GRANADA)	PROGRAMAS	300.000
ASOCIACION GRANADINA DE HEMOFILIA. (GRANADA)	PROGRAMAS	100.000
APIEMA (ASOC. INTEGR. INF. MINUSV. ATARFE). (ATARFE)	PROGRAMAS	70.000
ASOCIACION DE SORDOS "VIRGEN DE LA CABEZA". (MOTRIL)	PROGRAMAS	100.000
FRATER. CRISTIANA ENF. Y MINUSV. DE GRANADA. (GRANADA)	PROGRAMAS	1.000.000
FRATER. CRISTIANA ENF. Y MINUSV. DE GRANADA. (GRANADA)	PROGRAMAS	500.000
ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE GRANADA. (GRANADA)	PROGRAMAS	3.200.000
ASOCIACION DE SORDOS "VIRGEN DE LA CABEZA". (MOTRIL)	PROGRAMAS	200.000
ASPAYM. (GRANADA)	PROGRAMAS	1.900.000
FEDERACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS. (GRANADA)	PROGRAMAS	2.200.000

SECTOR PERSONAS MAYORES

CENTROS DE DIA

HOGAR CLUB DE LA U.D.P. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	600.000
CLUB DE PENS. "EL CARMELO". (BENALUA DE GUADIX)	MANTENIMIENTO	700.000
HOGAR DEL PENSIO. Y JUBIL. (HUETOR SANTILLAN)	MANTENIMIENTO	300.000
HOGAR DEL PENS. (SALAR)	MANTENIMIENTO	100.000
CTRO. DE 3ª EDAD POLIG. DE CARTUJA. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.300.000
HOGAR DEL JUBILADO AGUAS BLANCAS. (QUENTAR)	MANTENIMIENTO	100.000
ASOC. DE VECINOS "BALCON DE LA ALPIJARRA. (MARENÁ)	MANTENIMIENTO	184.000
CLUB DE LA 3ª EDAD SAN LORENZO. (ZAGRA)	MANTENIMIENTO	200.000

RESIDENCIAS

ASOCIACION AMIGOS DEL ANCIANO. (MONTEFRIO)	MANTENIMIENTO	1.500.000
ASOC. BENEFICO SOCIAL LOS PASTOREROS. (FUENTE-VAQUEROS)	MANTENIMIENTO	400.000
HIJAS DE LA CARIDAD S. VCTE PAUL. RESID. ANC. V. DEL MARTIRIO. (UGIJAR)	MANTENIMIENTO	3.500.000